



BASES CONSOLIDADAS
“TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN
CLUB CRUZ VERDE”

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, a 25 de julio de 2022, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA**, sociedad anónima por acciones, del giro de su denominación, rol único tributario N°89.807.200-2, en adelante también Farmacias **CRUZ VERDE**, representada por don **Sergio Sapaj Sabaj**, cédula nacional de identidad 13.980.366-3, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula nacional de identidad número 11.978.843-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, vienen en establecer las siguientes bases que fijan los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del **PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB CRUZ VERDE**, en adelante también e indistintamente “El Club” o “El Club Cruz Verde”, sin perjuicio de los anexos, modificaciones y documentos que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar las presentes bases:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CLUB CRUZ VERDE

PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.

El PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB CRUZ VERDE nació en el año 2016, y a contar de esa fecha ha sido objeto de varias modificaciones y anexos. En este contexto se ha estimado necesario extender nuevas bases que fijen los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del PROGRAMA

SEGUNDO: REFUNDICIÓN DE BASES; DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN.

“**El Club**” es un Programa de Fidelización bajo la forma de un Club promocional, que ha sido creado especialmente con el propósito de premiar el comportamiento de compra de sus clientes, personas naturales, por las compras que realicen en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde (locales propios y franquiciados), lo que les permitirá el acceso regulado a una serie estructurada de beneficios, como descuentos y promociones exclusivas, beneficios en empresas adheridas y/o a través de las formas que en el futuro se determinen. Todo lo anterior se entenderá, en cualquier caso, con las limitaciones, restricciones y reservas de que dan cuenta las presentes bases, sus anexos y modificaciones, las que serán comunicadas e informadas por los medios que prevé el presente instrumento.

TERCERO: PROPIETARIO DE LOS DERECHOS LEGALES Y ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA.

Farmacias Cruz Verde SpA, rol único tributario N° 89.807.200-2, con domicilio en Av. El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, en adelante indistintamente “Cruz Verde” o “el

Administrador del Programa”, es el propietario y administrador exclusivo del PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB CRUZ VERDE, lo que se entenderá sin perjuicio que Farmacias Cruz Verde SpA pueda designar en lo sucesivo un nuevo Administrador.

“El Club” tendrá cobertura en cualquiera de los locales de farmacia que integran la cadena Farmacias Cruz Verde SpA (locales propios y franquiciados), salvo locales que por razones de acceso o dificultad de enlaces y/o ubicación geográfica no puedan adherirse a sistemas en línea o no permitan seguimiento diario del Programa, como son a la fecha: el local CV 348, ubicado en Atamu Tekena s/n Hanga Roa, Isla de Pascua, V Región; el local CV 600, ubicado en calle Villagrán N° 790, Mulchen, VIII Región.; y, las Farmacias Móviles. Lo que se entenderá, sin perjuicio que otros locales sean excluidos, previa comunicación por las vías que se prevén en las presentes bases.

CUARTO: DEFINICIONES DEL CLUB CRUZ VERDE.

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

(i) Bases del Club Cruz Verde

Estatuto o reglamentación del Programa, disponible al público, que contiene los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación de éste. Estas bases podrán modificarse, reemplazarse y/o complementarse, adoptando las medidas de información y publicidad que prevé este instrumento.

(ii) Sistema Administración Club Cruz Verde

Se entenderá por éste el conjunto ordenado de directrices, normas, procedimientos, soporte y aplicaciones que regulan el funcionamiento del Programa de Fidelización de Farmacias Cruz Verde SpA., denominado Club Cruz Verde.

Mediante el Sistema de Administración del Club Cruz Verde, en adelante el Sistema de Administración, el Administrador del Programa otorga a sus socios inscritos, permitirá el acceso a una serie estructurada de beneficios, que se traducen en descuentos generales o segregados, precios preferenciales, eventos exclusivos u otros que se otorguen directamente por Farmacias Cruz Verde SpA., o que el Administrador del Programa convenga con otras empresas asociados o adheridas al Programa.

(iii) Socios

Toda persona natural mayor de 18 años, que se haya inscrito regularmente en el Club Cruz Verde, por cualquiera de las formas habilitadas por el Administrador del Programa para tal efecto.

Los socios se identificarán individual y personalmente mediante su rol único tributario, que actuará para estos efectos como su número de identificación dentro del Club Cruz Verde, sin perjuicio que el Administrador del Programa adopte medidas complementarias para asegurar la debida identificación de los socios. Entre los socios podrán existir diferentes categorías o segmentos de beneficios hacia los clientes, determinados por diferentes variables que serán definidas por el Administrador.

(iv) Beneficios Club Cruz Verde

Conjunto estructurado de recompensas y/o prestaciones que Farmacias Cruz Verde SpA otorga directa o indirectamente a los clientes que se inscriban y realicen compras en la red de locales de la cadena Farmacias Cruz Verde a lo largo del país, así como en empresas o locales asociados, que formen o lleguen a formar parte integrante de "El Club", en el futuro,

sujeto a los términos y condiciones de que da cuenta el presente instrumento y los que se incorporen e informen en su oportunidad.

(v) Establecimientos Adheridos.

Empresas que, suscribiendo acuerdos de colaboración comercial con el Administrador del Programa, convienen en otorgar a los socios de "El Club" beneficios consistentes en precios promocionales y/o descuentos preferentes o exclusivos en sus locales o establecimientos comerciales o el derecho a intervenir en eventos exclusivos, por el sólo hecho de ser socio del Club. Los términos y condiciones de acceso a los beneficios de las empresas adheridas serán debidamente informados y de exclusiva responsabilidad de éstas.

vi) Canales de Inscripción.

Aquellos medios habilitados por el Administrador del Programa, en virtud de los cuales las personas naturales mayores de 18 años podrán inscribirse en "El Club". En especial, en modalidad inscripción presencial, inscripción en sitio web o mediante App, sin perjuicio que se agreguen otros canales en el futuro, lo que será debidamente informado a través de los medios que prevé este instrumento.

- (a) Inscripción Presencial. La que se verificará en cada uno de locales de la cadena Farmacias Cruz Verde, por parte de las personas naturales que cumplan con los requisitos para ser socios, debiendo para tal efecto entregar sus datos personales, y acceder al Programa a través de lector de huella digital o firmar un voucher o formulario de inscripción, y que implicará la aceptación de los términos y condiciones que regulan el Club Cruz Verde, además de autorizar el uso de la información entregada por el socio a Farmacias Cruz Verde SpA y/o empresas relacionadas.

- (b) Inscripción por Página Web. Si el Administrador del Programa habilitare este canal, las personas que cumplan con los requisitos para ser socios, podrán ingresar a la página web de CRUZ VERDE, y vía formulario web, entregar sus datos personales, debidamente actualizados y materializar la inscripción como socios del Club, aceptando los términos y condiciones que regulan el Club Cruz Verde.
- (c) Inscripción por App. Si el Administrador del Programa habilitare este canal, las personas que cumplan con los requisitos para ser socios, podrán ingresar a la aplicación móvil de CRUZ VERDE, y vía formulario web, entregar sus datos personales, debidamente actualizados y, solicitar su inscripción como socios del Club, aceptando los términos y condiciones que regulan el Club Cruz Verde.

(vii) Programas Adicionales.

Son actividades segmentadas, generales o especiales, con foco en otorgar beneficios complementarios dirigidos a los socios inscritos, los cuales podrán generarse bajo el amparo de "El Club", sujeto a los requisitos que se determinen en su oportunidad.

II.- NORMAS GENERALES APLICABLES AL CLUB CRUZ VERDE.

QUINTO: NORMAS GENERALES APLICABLES AL CLUB CRUZ VERDE.

"El Club" se someterá a las siguientes normas generales:

- (i) La inscripción y participación de los socios será totalmente gratuita, estando sujeta a las estipulaciones, términos y condiciones establecidas en las presentes bases y sus

modificaciones posteriores por Farmacias Cruz Verde SpA, las que serán debidamente informadas al público.

En consecuencia, es de la esencia del presente Programa el que los términos, condiciones, plazos y demás estipulaciones regulatorias de "El Club", establecidas en las presentes bases, pueden ser modificados total o parcialmente por Farmacias Cruz Verde SpA., sujeto a las medidas de comunicación, información y difusión prevista en el presente instrumento.

(ii) La solicitud de incorporación e inscripción al Club, por cualquier medio que se canalice, deberá contener todos los datos solicitados del cliente interesado, con información veraz y actualizada. La veracidad de los datos entregados por el solicitante es de su exclusiva responsabilidad. Sólo se aceptarán cambios de los datos entregados por el socio, cuando consten por escrito o por cualquier vía idónea que se habilite de modo seguro por el Administrador del Programa.

(iii) La sola entrega de los datos solicitados e incorporación (uso del lector de huella digital, firma de voucher o formulario de inscripción), implicará una adhesión y aceptación por parte del socio a los términos y condiciones de "El Club", contenidos en el presente instrumento.

(iv) La calidad de socio del Club es estrictamente personal e intransferible. El uso indebido, abusivo, impropio o fraudulento de la calidad de socio del Club y/o en desacuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente instrumento, tendrá por sanción la pérdida de la calidad de socio, por parte del infractor y, la correspondiente cancelación de todos los beneficios, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

(v) Farmacias Cruz Verde SpA asegura a los socios la privacidad y reserva de su identidad y sus datos personales, asumiendo el compromiso de cumplir con todo lo estipulado en las presentes bases y sujeto a las normas legales que resulten aplicables. El socio, al incorporarse al Club, autorizará a que Farmacias Cruz Verde SpA y sus empresas relacionadas

puedan tratar sus datos personales, analizar y usar la información referente a cualquier tipo de operaciones, prescripciones y compras realizadas por el socio en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde o sitio web, todo de conformidad a la legislación vigente.

(vi) La inscripción faculta a Farmacias Cruz Verde SpA o al Administrador del Programa para almacenar, publicitar, comunicar, informar y transmitir, en la forma y por los medios que ésta considere conveniente, los nombres de los socios y demás información necesaria para la adecuada individualización de éstos y el efectivo otorgamiento de la estructura de beneficios del Club.

III.- BENEFICIOS ESTRUCTURALES Y PROMOCIONALES

CLUB VERDE

“El Club” podrá otorgar a los socios una serie ordenada de beneficios, estructurales (permanentes) y promocionales (con vigencias acotadas), los que podrán estar dirigidos a la totalidad de los socios, o bien a grupos o categorías determinadas de ellos, a través de beneficios segmentados. En su caso, la determinación de otorgar ciertos beneficios del Club a uno o más grupos específicos de socios o titulares, se basarán en razones objetivas (montos de compras, frecuencia de compras, preferencias, ciclos de vida, pertenencia a una institución de salud previsional, tenencia o uso de la Tarjeta de Crédito Cruz Verde o la que reemplace a ésta en el futuro, características sociodemográficas, uso de medio de pago, pertenencia a determinada alianzas comerciales, ubicación geográfica, entre otros), a las características de los socios destinatarios y, atendiendo a la naturaleza de los beneficios, estos últimos podrán traducirse, entre otros, en descuentos, distintos valores de los puntos, concursos, sorteos y eventos especiales, todo de manera que el acceso a los beneficios tienda a producir, en los titulares, un grado mayor de satisfacción, entre otras consideraciones.

SEXTO: DESCUENTOS CLUB CRUZ VERDE.

Los Socios del Club tendrán un beneficio consistente en 20% de descuento en medicamentos y vitaminas los lunes y jueves, y un 12% de descuento el resto de la semana. Además, tendrán un descuento de un 15 % en los denominados "PRODUCTOS CLUB, que son un conjunto de productos escogidos periódicamente (en tiempos no inferiores a 1 mes) por Farmacias Cruz Verde SpA en las categorías belleza, cuidado personal y/o medicamentos.

Sin embargo, esporádica o promocionalmente estos porcentajes de descuento podrán ser mayores o distintos, en determinadas categorías o subgrupos de productos.

En todo caso, Farmacias Cruz Verde SpA. se reserva el derecho a establecer otros descuentos o beneficios adicionales a los ya mencionados.

Todos los descuentos o beneficios atribuibles al Club se aplicarán sobre precios de lista vigentes al momento de la compra para lo cual los socios club podrán consultar los TAC o dispositivos electrónicos de precios ubicados en cada local, que permiten un acceso directo y sin intermediación de terceros, sin perjuicio de poder efectuar las consultas respectivas también en el punto de venta.

Los descuentos o beneficios atribuibles al Club competirán con otras promociones y/o convenios vigentes, esto es, no son acumulables, salvo las excepciones que expresamente se estipulen en la actividad correspondiente.

SEPTIMO: OFERTAS MENSUALES EXCLUSIVAS PARA SOCIOS DEL CLUB.

Adicionalmente, el Administrador del Programa podrá establecer otras promociones, descuentos y ventas especiales para socios del Club, los que serán comunicados a través de correos electrónicos dirigidos a los socios (según contactabilidad del cliente), a través de pantallas digitales en los locales de Farmacias Cruz Verde, en el sitio web de la Farmacia y en diferentes catálogos de productos y, en general, por cualquier otro medio idóneo que decida el Administrador.

Se deja constancia que podrán existir, a vía ejemplar, promociones exclusivas para los socios con énfasis en:

- (a) Descuentos en productos o categorías medicamentos, belleza y cuidado personal, con una vigencia a definir.
- (b) Precios preferentes en mundo medicamentos en los productos ofertas de mesón, con vigencia mensual.
- (c) Descuentos por diversas variables objetivas de segmentación y/o comportamiento de cada grupo de clientes o clientes en sus compras o preferencias. Este descuento, a vía ejemplar, podrá otorgarse en el mundo belleza.

OCTAVO: ALIANZAS COMERCIALES CON EMPRESAS ADHERIDAS.

El CLUB CRUZ VERDE generará alianzas comerciales con empresas que, suscribiendo los acuerdos de colaboración comercial, se adscriban al Club, ya sea mediante: el otorgamiento a los socios del Club de beneficios consistentes en precios promocionales y/o descuentos preferentes o exclusivos en sus locales o establecimientos comerciales o el derecho a intervenir en eventos exclusivos, por el sólo hecho de ser socio del Club.

Los términos y condiciones de acceso a los beneficios de las empresas adheridas serán debidamente informados y será de exclusiva responsabilidad de éstas.

Para hacer efectivo dichos beneficios, los socios deberán exhibir su cédula de identidad a la empresa respectiva, la que validará la pertinencia del acceso al beneficio, sin perjuicio de que el administrador podrá autorizar otras formas de validación de los socios.

El administrador, en cualquier evento, podrá establecer requisitos para poder acceder a los descuentos en las alianzas, lo que deberá ser debidamente comunicado.

El número de empresas miembros de la Alianza podrá variar en el tiempo, sin que exista obligación alguna por parte de Farmacias Cruz Verde SpA para mantener algún beneficio en particular durante un tiempo determinado. Cualquier reclamo generado en contra de alguna empresa miembro de la alianza no será responsabilidad de Farmacias Cruz Verde SpA, sin perjuicio de canalizar los reclamos de los socios o titulares y evaluar la continuidad de la empresa como miembro de la Alianza.

IV.- EXTINCION CALIDAD SOCIO Y VIGENCIA DEL CLUB CRUZ VERDE.

NOVENO: EXTINCION CALIDAD DE TITULAR DEL CLUB.

El socio del Club perderá su calidad de tal, en el evento que se verifique alguno de los siguientes eventos:

- (i) Si el socio incumple cualquiera de las estipulaciones, términos o condiciones de las presentes bases, sus anexos y modificaciones;
- (ii) Si el socio pretende o hace uso indebido, irregular o antirreglamentario del Club o del acceso u opción a cualquiera de los beneficios del Programa;
- (iii) Por renuncia expresa del socio al Club, la cual deberá comunicarse por escrito;
- (iv) Por fallecimiento del Titular;

(v) En el evento que Farmacias Cruz Verde SpA. ponga término, en uso de sus facultades, al Club o termine éste por cualquier causa.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CLUB CRUZ VERDE

Las presentes nuevas Bases del Programa de Fidelización comenzarán a regir a partir de esta fecha y tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones o término del Programa que pueda adoptar Farmacias Cruz Verde SpA, de conformidad a lo previsto en el presente instrumento.

V.- RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL CLUB CRUZ VERDE.

DÉCIMO PRIMERO: RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES.

(i) La incorporación y participación en el Club estará sujeta a los términos, plazos y condiciones establecidas por Farmacias Cruz Verde SpA. en las presentes bases, los que podrán ser modificados en cualquier tiempo por esta última, adoptando al efecto los medios de anuncio y comunicación que estime más conveniente para una más expedita información de los socios o titulares. Toda modificación en los plazos, términos y condiciones producirá efectos desde el momento que se dicten, sin perjuicio de las medidas de anuncio y comunicación previas que estime conveniente Farmacias Cruz Verde SpA. o, el establecimiento de períodos de transición especiales adoptados al efecto.

(ii) El Club podrá darse por concluido por Farmacias Cruz Verde SpA., lo que constituye reserva esencial de estas bases, en cualquier tiempo, con una comunicación previa no

inferior a 7 días corridos contados hasta la fecha que se fije como de término. Transcurrido el plazo indicado, los beneficios del CLUB caducarán para todos los efectos legales y contractuales.

(iii) Farmacias Cruz Verde SpA o el Administrador del Programa si fuere uno diverso al anterior, sus dependientes y/o las unidades operadoras del Club en caso alguno serán responsables por las pérdidas, daños o deterioros que pudieren resultar o afectar al socio o a las empresas adheridas al Programa, por la extinción del Club, sus modificaciones, anexos, complementos e interpretaciones. De igual modo, no serán responsables por errores u omisiones, de cualquier índole, que se produzcan como consecuencia de errores u omisiones generadas por caso fortuito o fuerza mayor, en los sistemas y/o aplicaciones que soportan la estructura del Club, lo que no obsta a la adaptación de las medidas de solución que las circunstancias permitan.

(iv) Todos los beneficios, descuentos o prestaciones del Club estarán sujetos a disponibilidad y cambios, siendo exclusiva responsabilidad de los socios el mantenerse informados y ejercer oportunamente sus derechos.

(v) El Club no generará otros derechos y obligaciones que los expuestos precedentemente entre el Club y los socios, ni de modo alguno implicará la existencia o vigencia de convenio alguno entre cualquiera de éstos y "El Club".

(vi) Al producirse el término del Programa de Fidelización los beneficios no utilizados caducarán.

(vii) El sólo hecho que una persona natural, mayor de 18 años de edad, solicite su inscripción y participe en el Club implica la aceptación expresa de las presentes bases del Programa, al igual que las que en el futuro establezca el Administrador del Programa a través de anexos o modificaciones al mismo.

(viii) Se establece que los medios de anuncio e información que utilizará el Club por defecto serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales de farmacia, sin perjuicio de las comunicaciones que se dirijan vía email a los socios que tengan registradas su casillas de correo, los comunicados vía sitio web y, las comunicaciones de alcance general que se estime utilizar en caso de modificaciones, complementos y/o término del Programa, ya sea mediante insertos en sitios web, comunicaciones en algún diario de circulación nacional, medios digitales u otras. Se deja expresamente establecido que los principales medios de publicidad o difusión serán el sitio web de Cruz Verde y los emails, y que los restantes sólo serán complementarios de éstos.

(ix) Los socios podrán obtener información acerca del Programa en el sitio web, la aplicación web, puntos de venta de los locales de farmacia o mediante los mecanismos que actualmente o en el futuro el Administrador del Programa implemente para estos fines.

(x) Farmacias Cruz Verde SpA se reserva el derecho a exigir la presentación de las boletas y/o sus vouchers en el evento de discrepancias en la información. Los errores o defectos en la información o registro que se le proporcione al socio que sean detectados por los sistemas computacionales del Programa, serán corregidos inmediatamente desde que se detecten y, en consecuencia, su aparente inclusión no autoriza al socio a hacer uso de los beneficios que figuren registrados, debiendo esperar que su situación sea corregida o subsanada.

(xi) Es de exclusiva responsabilidad del socio o titular conservar las boletas o voucher de cada transacción ya que, en caso de no contar con esta documentación para respaldar un reclamo, se dará por válida la información proveniente de Farmacias Cruz Verde SpA.

(xii) La participación del socio en el Club faculta a Farmacias Cruz Verde SpA para enviarle, en conjunto o por separado, por el medio que se estime más eficiente, informaciones, ofertas y/o promociones por distintos canales de contacto, a modo de ejemplo; email, SMS, cupones en POS, App, Auto consulta.

(xiii) Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el CLUB CRUZ VERDE son de dominio exclusivo y excluyente de Farmacias Cruz Verde SpA. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE y CLUB CRUZ VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al Club son de exclusiva propiedad de Farmacias Cruz Verde SpA. La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a Farmacias Cruz Verde SpA. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose Farmacias Cruz Verde SpA. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le correspondan.

(xiv) El Club, sus estipulaciones, términos y condiciones se regirán por la legislación chilena y cualquier dificultad nacida del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del Programa de Fidelización será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VI.- DOMICILIO, PODERES Y PERSONERÍAS.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos derivados del presente Programa, sus anexos y modificaciones, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en cuyos Tribunales Ordinarios de Justicia se entenderá expresamente prorrogada jurisdicción para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

DÉCIMO TERCERO: PODER

Se faculta a los abogados señores Sergio Alejandro Rojas Barahona, Juan Pablo Urzúa Rodríguez, José Valenzuela Negrete y/o Rodrigo Novoa Sepúlveda, para que, conjunta o separadamente en forma indistinta, como portadores del presente documento en original o en copia legalizada, protocolice el presente instrumento y practique las pertinentes inscripciones, si ello correspondiere.

DECIMO CUARTO: PERSONERIAS.

La personería de don Sergio Sapaj Sabaj y don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE SpA consta en escritura pública de 28 de mayo de 2021, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Certificado de firmas electrónicas:
E320A124E-DD93-474D-8BEE-874852C5D41E



Firmado por

Firma electrónica

Jose Romero
CHL 119788439
jose.romero@socofar.com

GMT-04:00 Lunes, 08 Agosto, 2022 18:53:14
Identificador único de firma:
023EE2BA-5359-40BE-8F95-29AB0359D1C8

Sergio Sapaj
CHL 139803663
sergio.sapaj@cruzverde.cl

GMT-04:00 Jueves, 04 Agosto, 2022 13:20:47
Identificador único de firma:
02C98051-BFE1-4FEE-9CC0-4766391CCC71



**MODIFICACIÓN 1
DE LAS BASES CONSOLIDADAS
“TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB CRUZ VERDE”**

En la ciudad de Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2022, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA**, sociedad por acciones, del giro de su denominación, rol único tributario N°89.807.200-2, en adelante también e indistintamente “CRUZ VERDE” o “FCV”, representada por don **Sergio Sapaj Sabaj**, cédula nacional de identidad 13.980.366-3, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula nacional de identidad número 11.978.843-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, vienen en modificar las BASES CONSOLIDADAS “TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB CRUZ VERDE”:

PRIMERO: Por medio de instrumento de 25 de julio de 2022 se establecieron las nuevas BASES CONSOLIDADAS “TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB CRUZ VERDE”.

SEGUNDO: En este acto, los comparecientes en su calidad de representantes legales de Farmacias Cruz Verde SpA., vienen en modificar las bases ya singularizadas, en el sentido que se indica a continuación: Se modifica la cláusula sexta de las bases agregándose el siguiente párrafo final: *“Respecto de los beneficios en medicamentos se excluyen vacunas, medicamentos oncológicos, inmunológicos, medicina reproductiva, medicina veterinaria, dispositivos o accesorios, anabólicos, antivaricosos, antianémicos, hemostáticos, potasio cardiovascular, medicamentos para la gota, diabetes inyectable, anticoagulantes, accesorios y otros metabólicos, recetario y oficinales y/o cualquier otro producto comercializado por el centro de especialidades farmacéuticas (Cesfar) o similares”*.

TERCERO: Una copia de esta modificación será puesta a disposición del público en la página web www.cruzverde.cl para quienes se interesen en conocerlas.

CUARTO. En todo lo no modificado se mantienen vigentes las bases del Programa.



QUINTO: FARMACIAS CRUZ VERDE SpA se reserva el derecho modificar el presente instrumento en forma total o parcial, difundiendo esta modificación al público en general con la debida antelación.

SEXTO: La personería de don Sergio Sapaj Sabaj y don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE SpA consta en escritura pública de 28 de mayo de 2021, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Certificado de firmas electrónicas:
E7484AEFE-AD1E-4BC7-A837-EABE5F1911B4



Firmado por

Firma electrónica

Sergio Sapaj
CHL 139803663
sergio.sapaj@cruzverde.cl

GMT-04:00 Viernes, 26 Agosto, 2022 13:01:27
Identificador único de firma:
F50BEEB3-5DA4-43CF-9D17-0160F4D41808

Jose Romero
CHL 119788439
jose.romero@socofar.com

GMT-04:00 Viernes, 26 Agosto, 2022 12:51:05
Identificador único de firma:
7D8AE91F-B875-41CA-8EBB-2D6AF91C9C76